

Preguntas Frecuentes

“Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta”

1.- ¿En qué consiste esta convocatoria?

La convocatoria consiste en postular para ser parte del “Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta”. Este consistirá en el desarrollo de una serie de talleres presenciales a cargo de profesionales de destacada trayectoria de la disciplina.

Los contenidos estarán enfocados en las particularidades de la disciplina del títere y la marioneta aplicadas a los procesos de creación escénica, en las áreas de dramaturgia, diseño escénico y dirección. La instancia formativa concluirá con un espacio de presentación del trabajo sus participantes, abierta a público general.

La convocatoria financia gastos de traslado, alojamiento y alimentación para sus beneficiarios puedan ser parte de esta Encuentro.

2.- ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

Esta convocatoria tiene por objetivo fortalecer las capacidades creativas y contribuir a la profesionalización de la disciplina del títere y la marioneta, mediante la entrega de herramientas teóricas y prácticas en las áreas de dramaturgia, diseño escénico y dirección. Esta instancia formativa se desarrollará en el marco del “Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta”, orientado a promover procesos de creación escénica desde una perspectiva especializada.

3.- ¿A quiénes está dirigida?

Para esta versión, esta convocatoria está dirigida para titiriteros/as que residan en Chile, mayores de 18 años, y que cuenten con una trayectoria mínima de al menos cinco años en la disciplina del títere y la marioneta, en calidad de creadores, intérpretes y/o directores.

4.- ¿Cuándo se llevará a cabo el Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta 2025?

El Encuentro se llevará a cabo en noviembre de 2025 y consistirá en el desarrollo de talleres impartidos por profesionales de destacada trayectoria en la disciplina quienes abordando las áreas de dramaturgia, diseño escénico y dirección. Se hace presente que los postulantes seleccionados deberán participar en todos los talleres indicados de forma presencial.

5.- ¿La convocatoria contempla gastos de traslado, alojamiento y alimentación para participar en el Encuentro de prácticas creativas disciplinares del títere y la marioneta 2025?

Si, en caso de resultar seleccionado/a la convocatoria contempla el financiamiento de gastos de traslado, alojamiento y alimentación durante la realización las actividades presenciales del Encuentro.

6.- ¿Cuánto tiempo se encontrará habilitada la postulación?

La presente convocatoria estará abierta desde el 11 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2025, por un período de 25 días hábiles administrativos desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 15:00 horas de Santiago de Chile, del último día hábil para postular. No aceptaremos postulaciones presentadas fuera de plazo.

7.- ¿Cuáles son los documentos necesarios para la evaluación?

Además de completar la información solicitada en el FUP, debes adjuntar los siguientes documentos, los cuales son indispensables para la correcta evaluación de tu proyecto

Documentos necesarios para la evaluación

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de las actividades la postulación, considerando su contenido, la naturaleza de la convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación. Si no se presentan afectará la evaluación la postulación.

- **Carta de interés:** Documento orientado al fortalecimiento creativo y profesional en la disciplina del títere y que exponga de forma clara los propósitos de quien postula para participar en el encuentro, en coherencia con su enfoque formativo la marioneta, específicamente en dramaturgia, diseño escénico y dirección. Se sugiere que el documento tenga una extensión máxima de 5 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total (incluidas las imágenes en caso de que lo contemple), tipografía Arial tamaño 12. La plataforma de postulación acepta documentos de máximo 100 mb.
- **Proyección de la participación en el fortalecimiento de la práctica artística:** Documento que describa de forma clara cómo la participación en el encuentro representa una oportunidad significativa para el fortalecimiento de la práctica artística de quien postula.

Debe incluir una reflexión sobre la relevancia de esta experiencia en relación con su trayectoria previa, así como el potencial de réplica, circulación o socialización de los aprendizajes en su comunidad, territorio o entorno artístico. Se sugiere que el documento tenga una extensión máxima de 5 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total (incluidas las imágenes en caso de que lo contemple), tipografía Arial tamaño 12. La plataforma de postulación acepta documentos de máximo 100 mb.

Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de las postulaciones postulados, por lo que se deberán presentar únicamente en la etapa de postulación.

Son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

- **Portafolio de trabajos realizados anteriores:** Documento que acredite que el postulante cuenta con una trayectoria mínima de al menos cinco años, en calidad de creador, intérprete o director y cuenta con al menos 3 obras. Deben ser proporcionados medios de verificación que permitan corroborar esta información que contengan fechas y detalle de las actividades. Se sugiere que el documento tenga una extensión máxima de 20 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total (incluidas las imágenes en caso de que lo contemple), tipografía Arial tamaño 12. La plataforma de postulación acepta documentos de máximo 100 mb.

Se hace presente que este documento será necesario para acreditar los años de trayectoria requeridos a los postulantes y su contenido luego será evaluado en el criterio currículo.

8.- ¿Cuáles son las restricciones de esta convocatoria?

- En caso que una persona forme parte de una compañía u organización, solo podrá postular (1) una vez. Si se presentan postulaciones en las que la misma persona forme parte de compañías u organizaciones distintas, solo se considerará la primera postulación.

- Para esta convocatoria solo podrán postular personas dedicadas a la creación escénica en la disciplina del títere y la marioneta, que cuenten con una trayectoria mínima de al menos cinco años, en calidad de creadores, intérpretes o directores y cuente con al menos 3 obras.

9.- ¿Quiénes no pueden postular a esta convocatoria?

No podrán postular las siguientes personas:

- Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
- Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.
- En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye personas que tenga alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.
- Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.
- Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722.

10.- ¿Esta convocatoria cuenta con asignación de recursos?

Para esta convocatoria no se transferirán recursos, ya que como Ministerio te beneficiaremos con la organización y financiamiento de cada una de las fases correspondientes.

11.- ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?

Puedes acceder a este enlace, en donde se explica las principales dudas con respecto a la inscripción de tu Perfil Cultura: <https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes-perfil-cultura/>

12.- ¿Se puede realizar la postulación de manera presencial?

Si postulas materialmente deberás hacerlo a través de la versión descargable del FUP, que está disponible en www.fondosdecultura.gob.cl o retirarlo en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Deberás entregar o enviar por correo certificado tu proyecto en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En caso de envío por correo certificado tu fecha de presentación será la estampada en el sobre por parte de la oficina de correos de origen. El costo de envío de tu proyecto deberá ser solventado por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada.

13.- ¿Cómo se constituye el proceso de evaluación?

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

- a) **Primera etapa:** A lo menos uno de los integrantes de la comisión de especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- b) **Segunda etapa:** Los integrantes de la comisión de especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

Aspectos relevantes a considerar en la evaluación:

Los criterios corresponden a cada una de las principales partes del proyecto para su evaluación.

Las dimensiones son una subdivisión de los criterios, y engloban los aspectos

particulares que evaluaremos del proyecto.

Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que sean presentados en la postulación para asegurar el éxito durante la ejecución del proyecto.

Los niveles de logro y sus respectivas notas que aplicaremos serán los siguientes:

Nivel de logro	Fundamento	Nota
NA	No aplica. El indicador no se observa, o su nivel de error o imprecisión no permite considerarlo	1
NL	No logrado. Se observa el indicador; sin embargo, no se cumplen la mayoría de sus componentes.	2
ML	Mínimamente logrado. El indicador no se logra en su totalidad, pues faltan algunos de sus componentes, o bien, se presenta en su totalidad, pero con errores fundamentales en algunas de sus partes.	3
LP	Logrado parcialmente. El indicador se logra mayormente; sin embargo, se observan falencias, errores u omisiones menores que afectan el cumplimiento de lo esperado.	4
L	Logrado. Cumple con el estándar descrito en el indicador, sin observarse falencias, errores u omisiones fundamentales para el cumplimiento de lo esperado	5

La evaluación se realizará estableciendo una nota en cada uno de los indicadores de acuerdo a su nivel de logro. La nota final en cada criterio se generará al ponderar la nota obtenida con los valores de ponderación señalados en cada uno de los indicadores. La suma de las notas ponderadas otorgará la nota final del proyecto.

Cada criterio de evaluación que se indica a continuación será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

CRITERIO	DIMENSIÓN	INDICADOR	PONDERACIÓN
Concordancia de la propuesta con el concurso	Pertinencia de la propuesta respecto al enfoque del encuentro.	La propuesta es pertinente con la disciplina del títere y la marioneta, mostrando coherencia entre los propósitos de participación, la proyección de dicha participación en el fortalecimiento de la práctica artística y el enfoque del encuentro, considerando la trayectoria declarada en el currículum.	5%

Currículo	Evalúa que la persona responsable de la postulación cuente con las competencias técnicas, teóricas y disciplinarias.	La postulación acredita que la persona responsable cuenta con competencias técnicas, teóricas y disciplinarias en el ámbito del títere y la marioneta, evidenciadas en su trayectoria, formación y/o experiencia profesional.	30%
Propósitos de participación	Evalúa la claridad y coherencia de los propósitos planteados para participar en el encuentro, así como su conexión con el desarrollo creativo y profesional de la persona postulante.	La postulación presenta propósitos claros y coherentes, que evidencian una vinculación significativa con los objetivos del encuentro y con el desarrollo creativo y profesional de la persona postulante.	30%
Oportunidad de desarrollo de los agentes involucrados	Evalúa la proyección de la participación en el fortalecimiento de la práctica artística, el valor que representa esta oportunidad en relación con la trayectoria previa de la persona postulante, y el potencial de réplica, circulación o socialización de los aprendizajes en su comunidad o territorio.	La postulación evidencia que la participación en el encuentro representa una oportunidad significativa para el fortalecimiento de su práctica artística, es coherente con su trayectoria previa y presenta un claro potencial de réplica o socialización de los aprendizajes en su entorno o comunidad.	35%

A su vez la valoración general de las postulaciones, de acuerdo al puntaje final que obtengan será la siguiente, teniendo presente que 25 puntos corresponden al puntaje mínimo de evaluación y 100 puntos al máximo

PUNTAJE TOTAL	CATEGORÍA
25-49 puntos	Deficiente
50-74 puntos	Regular
75-84 puntos	Bueno
85-99 puntos	Muy Bueno
100 puntos	Excelente

El puntaje final de evaluación la postulación corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas para cada criterio ponderado dependiendo del nivel de logro y de su correspondiente puntaje. Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un puntaje igual o superior a 85 puntos. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de postulaciones seleccionadas. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.